

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.565

Miércoles 31 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2322226

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA EL ACUERDO POR CANJE DE NOTAS ENTRE CHILE Y HONG KONG, CHINA, QUE ACTUALIZA LA LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y HONG KONG, CHINA

Núm. 67.- Santiago, 31 de marzo de 2023.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1 inciso cuarto de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que, con fecha 7 de septiembre de 2012 se suscribió, en Vladivostok, Federación de Rusia, el Tratado de Libre Comercio entre Chile y Hong Kong, China, publicado en el Diario Oficial de 29 de noviembre de 2014, en adelante el "Tratado".

Que, el referido Tratado establece una zona de libre comercio, de conformidad con el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS, por sus siglas en inglés), que forma parte del Acuerdo sobre la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Que, la Comisión de Libre Comercio establecida de acuerdo con el artículo 16.1 del Tratado tiene, entre otras atribuciones, la de decidir sobre la revisión del Tratado.

Que, específicamente en materia del comercio de servicios, el artículo 11.10 dispone que la Comisión de Libre Comercio podrá revisar el Capítulo 11 del Tratado tomando en consideración los desarrollos y regulaciones sobre el comercio de servicios de las Partes, así como los progresos efectuados en la OMC y otros foros especializados.

Que, en uso de sus atribuciones y en ejecución del artículo antes referido, la Comisión de Libre Comercio adoptó la Decisión N° 2, de 18 de enero de 2022, por medio de la cual actualizó la lista de compromisos específicos sobre el comercio de servicios, contenida en el anexo 11.6 (Lista de Compromisos Específicos sobre el Comercio de Servicios) del Tratado, con el texto establecido en Anexo de la misma.

Que, seguidamente, mediante canje de Notas de fecha 18 de enero de 2022, las Partes cumplieron lo dispuesto por la Comisión de Libre Comercio en su Decisión N° 2, acordando la actualización del texto del anexo 11.6 del Capítulo 11 (Lista de Compromisos Específicos sobre el Comercio de Servicios) del Tratado, y su reemplazo por el texto revisado de la Comisión de Libre Comercio y contenido en las Notas que conforman el Acuerdo.

Que, de acuerdo con sus disposiciones, el Acuerdo por canje de Notas entre Chile y Hong Kong, China, y su Apéndice, de fecha 18 de enero de 2022, por el cual se actualiza el anexo 11.6 del Capítulo 11 (Lista de Compromisos Específicos sobre el Comercio de Servicios) del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Hong Kong, China, suscrito con fecha 7 de septiembre de 2012, entrará en vigor con fecha 6 de abril de 2023.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el Acuerdo por canje de Notas entre Chile y Hong Kong, China, y su Apéndice, de fecha 18 de enero de 2022, por el cual se actualiza el Anexo 11.6 del Capítulo 11 (Comercio de Servicios) del Tratado de Libre Comercio entre Chile y Hong Kong,

CVE 2322226

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

China, suscrito con fecha 7 de septiembre de 2012; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert Van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.

